



MINISTERIO  
DE SANIDAD



***Resolución del Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se corrigen errores en las de fecha 1 de octubre por las que se publican los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico, Auxiliar de Enfermería y Auxiliar Administrativo.***

Habiéndose advertido error en la relación de la documentación a presentar por los aspirantes relacionados en los Anexos de las correspondientes resoluciones por las que se publicaban los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico, Auxiliar de Enfermería y Auxiliar Administrativo, se relacionan nuevamente los documentos a presentar:

- a) Original o copia auténtica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente convalidación o documentación acreditativa de su homologación. Y el reconocimiento de su cualificación a los aspirantes que lo hubieran obtenido en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- c) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el caso de españoles o en otro caso del Registro de Penados del País de la nacionalidad a la que se refiere la base segunda.
- d) Declaración de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Ceuta o Melilla y del resto del Ordenamiento Jurídico.

---

CSV : GEN-5f34-fc71-2561-9be0-cc37-e453-6039-c98a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALFONSO MARIA JIMENEZ PALACIOS | FECHA : 07/10/2020 23:08 | Sin acción específica





- e) Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, mediante certificado actualizado acreditativo de su discapacidad expedido por el órgano competente para expedir dichas certificaciones.
- f) La capacidad funcional para el desempeño de la plaza se acreditará mediante certificación expedida por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del INGESA de las ciudades de Ceuta o Melilla, o por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.
- g) Modelo de elección de plaza debidamente cumplimentado y firmado.

El plazo de veinte días hábiles para la presentación de dicha documentación vuelve a comenzar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, siendo válidas las presentadas con anterioridad que se ajusten a la relación de documentos incluida en la presente resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección del INGESA en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA

ALFONSO MARÍA JIMÉNEZ PALACIOS

